

III Curso para Rectores de Seminarios Mayores de América Latina y El Caribe

Quito, 11-13 de junio de 2018

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero

VIII. El discernimiento vocacional en la formación inicial

Miércoles 13 de junio de 2018

Introducción: Criterios para el discernimiento de la vocación sacerdotal.

El primer dato que hay que observar en el discernimiento vocacional es la **conducta objetiva** del seminarista. Es éste **el primer criterio** de discernimiento pero **también será el último**, es decir, el que se presente para iniciar el proceso formativo y a la hora de avalar a un candidato para un ministerio dentro de la Iglesia. La pregunta que, según el ritual de órdenes, hace el obispo al responsable de la formación se refiere a **la idoneidad** que se manifiesta precisamente en la conducta. No me refiero a cualquier clase de conducta, sino a **la conducta que objetivamente recomienda a una persona para asumir un servicio y una responsabilidad** en la comunidad cristiana, es decir, un comportamiento evangélico y sacerdotal.

Para juzgar sobre la idoneidad de un seminarista, sea en el paso de una etapa a otra o en el discernimiento propio del proceso de órdenes, **no basta con el buen comportamiento**. Esto es lo que se pide a los presos en la cárcel para reducir su condena. El seminarista debe **dar pruebas de un verdadero y positivo progreso** en su camino formativo. La declaración de idoneidad certifica la ausencia de deficiencias graves, pero también debe **constatar, de modo positivo, el crecimiento integral** del candidato y prever su disposición para asumir con responsabilidad la formación permanente. Al finalizar cada semestre o cada año, los formadores deben elaborar un informe detallado de cada seminarista, en el que expresen el progreso conseguido en

cada una de las dimensiones. Efectivamente, dice la *Ratio Fundamentalis* en el n. 58: *Al equipo formador se le exige coherencia y objetividad en la periódica evaluación integral de los seminaristas, teniendo en cuenta las cuatro dimensiones de la formación.*

A lo largo del proceso formativo se presentan las siguientes ocasiones para el discernimiento de las vocaciones sacerdotales:

a) **Al concluir el proceso vocacional.** Verificar que el candidato que ingresa al Seminario cuente con las condiciones personales para poder emprender la formación: una experiencia de fe y de pertenencia eclesial, suficiente salud física y psíquica, capacidad intelectual para los estudios eclesiásticos, una primera experiencia apostólica. Por otro lado, constatar que ha pasado por un proceso adecuado de catequesis y acompañamiento vocacional.

b) **Al concluir la etapa propedéutica.** Que el seminarista haya aprovechado efectivamente los medios que la Iglesia le ofrece para su formación. Que, conseguido un más preciso conocimiento de la vida de la Iglesia y del ministerio sacerdotal, haga por sí mismo un primer discernimiento de su vocación, en un ambiente comunitario y ayudado por los formadores. Que se halle dispuesto a emprender la formación en el Seminario mayor, consciente de las exigencias que comporta.

c) **Al concluir la etapa discipular o de los estudios filosóficos.** Que el seminarista haya tomado la decisión definitiva y profunda de seguir a Cristo como discípulo y misionero para el resto de su vida. Que el seminarista identifique claramente los rasgos de comportamiento que avalan su opción por el sacerdocio, de modo particular el humilde servicio.

A partir de este momento, se realizan de una manera formal los escrutinios, que deben evaluar la formación integral del seminarista y verificar la idoneidad para cada paso en particular:

- Al solicitar la admisión entre los candidatos a las órdenes.
- Al solicitar el ministerio de lector.
- Al solicitar del ministerio de acólito.
- Para la ordenación diaconal.
- Para la ordenación presbiteral.

Vamos a poner atención a cada uno de estos momentos, con el fin de localizar los aciertos y deficiencias en nuestros Seminarios. Cuando uno trabaja continuamente con expedientes de seminaristas o de sacerdotes, no le extraña que en estos procesos haya notables deficiencias, no solo las debidas a la persona, sino de carácter institucional. Por ello parece pertinente reconocer con humildad las deficiencias y caminar

conscientemente hacia estilos mejores de discernimiento de las vocaciones sacerdotales.

La admisión al Seminario diocesano

La selección de los candidatos al Seminario se hace durante el proceso de la pastoral vocacional, continúa especialmente durante la etapa propedéutica y se mantiene a lo largo de toda la formación inicial, acentuándose especialmente en el momento final de cada etapa formativa.

Conviene **poner mucha atención a la primera selección** de los candidatos al Seminario por tres motivos fundamentales:

▪ **Por el bien del candidato.** Para garantizar al mismo joven que ingresa al Seminario, desde el primer momento, un adecuado discernimiento vocacional, fundamento de un proceso formativo consistente y libremente asumido.

▪ **Por el bien de la comunidad formativa.** Una buena selección de las vocaciones constituye la roca firme sobre la cual se puede establecer una comunidad que sea auténticamente formativa. Por su parte, una comunidad sana, atrae vocaciones, porque los seminaristas mantienen un vínculo con los jóvenes de su edad y de sus lugares de origen. El discernimiento es así un bien para la comunidad formativa. Al contrario, la admisión irreflexiva de cualquier candidato perjudica gravemente a la comunidad educativa del Seminario.

▪ **Por el bien de la Iglesia.** Estar demasiado preocupados por el número y admitir a cualquiera que toque a las puertas del Seminario es un mal para la Iglesia, porque al final este modo de actuar deteriora capacidad evangelizadora de la comunidad cristiana y daña la imagen pública del presbiterio.

El Obispo diocesano es el último responsable de la admisión al Seminario (Cf CIC, can. 241 § 1), sin embargo es conveniente que nunca ejerza directamente esta responsabilidad, ni al inicio, ni a la mitad, ni al final del proceso formativo, sino **a través de los responsables de la pastoral vocacional y de los formadores del Seminario.** Porque este derecho del Obispo implica también unos deberes, pues, según el mismo canon, el Obispo debe verificar las dotes humanas, morales, espirituales e intelectuales de los candidatos, su salud física, su equilibrio psíquico y su rectitud de intención. Esto no lo puede hacer directamente, sino a través de personas que se dediquen al acompañamiento de las vocaciones, que conozcan bien a los candidatos y a sus familias y puedan avalar su admisión a través de un informe escrito, recurriendo incluso a la ayuda de profesionales de la medicina y de la psicología.

El Obispo ejercerá esta responsabilidad adecuadamente sobre todo a través de **la preparación y selección de los animadores vocacionales y formadores** y

garantizando el correcto desarrollo de las **estructuras de la pastoral vocacional** en la diócesis, como son el Centro diocesano para la pastoral vocacional, los equipos parroquiales de la pastoral vocacional y facilitando una más profunda relación y colaboración de la pastoral vocacional con la pastoral juvenil, familiar, educativa y social. También poniendo en práctica procesos serios de acompañamiento específico, personal y grupal, de los candidatos al Seminario.

El momento de la solicitud de admisión al Seminario debe caracterizarse por **un clima de recíproca confianza y apertura de corazón**, en el que se expongan al aspirante con claridad las condiciones requeridas para la admisión y el mismo aspirante consiga la libertad suficiente para dar a conocer a sus acompañantes cualquier duda sobre su propia idoneidad vocacional.

Pongamos una atención más detallada a los ***criterios de selección*** que presenta el mismo Código de derecho canónico:

Dotes humanas. Una buena **presencia personal**, la capacidad suficiente para establecer **relaciones positivas** con los demás, el sentido común necesario para juzgar con ecuanimidad las situaciones de la vida y de la comunidad, el reconocimiento objetivo y la integración suficiente de la propia **realidad familiar**, de modo que cuente con la base que sustente su opción por el sacerdocio y específicamente por el celibato sacerdotal.

Condición moral. Durante el proceso de la formación inicial se dará un desarrollo de la conciencia moral, pero desde el principio es necesaria **una base suficiente**. No debe ser admitido al Seminario un candidato que haya vivido recientemente situaciones morales graves, como la drogadicción, la delincuencia y la promiscuidad sexual. Tampoco es adecuado un candidato que carezca de una visión cristiana de la realidad, que defienda situaciones de injusticia social o promueva contextos morales contrarios a la fe cristiana como el matrimonio temporal, la cultura gay, la violencia de género o la corrupción.

Condición espiritual. No es conveniente admitir al Seminario candidatos que desconocen la fe o que no han tenido un proceso de **iniciación cristiana**, pues ésta constituye la base para una auténtica vocación sacerdotal. Hay que evitar la confusión que se puede dar entre primera conversión y opción por el sacerdocio, sobre todo cuando se trata de candidatos procedentes de movimientos de carácter kerigmático. La pastoral vocacional debe enseñar a los candidatos algunos **rudimentos de vida espiritual** que deberán haber aplicado con fruto antes de ser admitidos al Seminario.

Capacidad intelectual. Hay dos puntos para examinar en esta dimensión: primero, que el candidato tenga el **coeficiente intelectual** necesario para responder a las exigencias del Seminario; además, que haya desarrollado las **habilidades de pensamiento** que le permitirán hacer los estudios eclesiásticos.

Salud física. Es necesario verificar durante el proceso vocacional las condiciones mínimas **de higiene y de nutrición** que toda persona debe vivir. El candidato debe tener la salud física que se requiere para la vida del Seminario y para el futuro ejercicio del ministerio sacerdotal. Además de poner atención a las eventuales enfermedades graves o crónicas, es importante el criterio positivo de una “**sana y robusta constitución**”. Para ello es muy recomendable que se haga un serio **examen médico**, incluyendo los análisis clínicos. Ya desde este primer momento el candidato debe **aprender a cuidar su salud**, de un modo específico a través del deporte.

Equilibrio psíquico. La vida sacerdotal es exigente desde el punto de vista psicológico, porque el sacerdote se ve sometido a una serie de tensiones extraordinarias, tanto desde el punto de vista de la acción pastoral como desde la vivencia del celibato sacerdotal. No basta con **excluir los casos patológicos**, por ejemplo, la esquizofrenia, paranoia, trastorno bipolar o parafilia. Además, es necesario **garantizar un equilibrio psíquico positivo** que permita al candidato una adaptación normal a diversas situaciones de la vida y una sana gestión de la frustración. Por todo ello es recomendable la aplicación de una **batería de pruebas psicológicas** bien estandarizada.

Rectitud de intención. Es frecuente que el sacerdocio y el celibato sean utilizados, consciente o inconscientemente, como un paraguas o un escudo que protege al candidato para no afrontar diversas problemáticas personales o sociales. En estos casos la opción vocacional puede ser utilizada como un camino de fuga de cualquier tipo de situaciones no afrontadas, por ejemplo, una condición de pobreza extrema, tensiones familiares fuertes, confusión de la identidad sexual, adolescencia retardada, pasado conflictivo, incapacidad para el matrimonio, etc. La pastoral vocacional debe **detectar estas situaciones cuanto antes**, para ayudar a los candidatos a afrontarlas, y que hagan una opción verdaderamente libre.

La salida del Seminario diocesano

La expulsión del Seminario sólo se debe realizar **en casos extraordinarios y extremos**. El camino normal consiste en que **el seminarista haga el discernimiento de su propia vocación**, ya sea que descubra, valore y elija la vocación laical o que continúe en el proceso formativo del Seminario, discernimiento que exige a su vez un cuidadoso acompañamiento de parte de los formadores y en concreto del director espiritual, del formador y del rector.

Los criterios para el discernimiento de las vocaciones sacerdotales **deben ser positivos**. No basta con constatar la ausencia de deficiencias notables, es importante que el seminarista muestre **actitudes y conductas positivamente comprobadas y estables**. La observación se centra no sólo en la existencia de un mayor o menor número de cualidades personales, sino sobre todo en **el modo como el seminarista pone en acto esas cualidades** según el momento del proceso en que se encuentra.

Este discernimiento se hace en cada una de las etapas del proceso formativo y se acentúa al final de las mismas. Es un proceso paralelo y correlativo al de la opción vocacional. Se pueden dibujar los principales momentos para este discernimiento:

▪ **Al finalizar la etapa propedéutica.** El seminarista afirma con más claridad su primera opción por el sacerdocio. En este momento es normal que un número proporcional de seminaristas abandone el Seminario eligiendo otra forma de vida cristiana. La experiencia de la vida comunitaria, el contenido y la metodología formativa de esta etapa deben presentarse considerando esta posibilidad, de modo que el seminarista goce de absoluta libertad para tomar esta decisión.

▪ **Al finalizar la etapa discipular.** En este momento se pueden dar diversas situaciones:

La del seminarista que ha llegado a la **convicción de que este no es su camino** y, consecuentemente abandona el Seminario. La formación humana y cristiana recibida debe ser percibida por él como un gran tesoro que le servirá a lo largo de su vida cristiana. Es importante que **el Seminario continúe acompañándolo** durante un tiempo prudente hasta que se sitúe en su nueva forma de vida.

Subsisten **dudas notables** sobre la idoneidad del seminarista para el paso a la etapa de configuración, de modo que se recomienda **una experiencia de un año o más fuera del Seminario**. Dependiendo de la naturaleza de estas dudas será el programa que se le proponga. Conviene que los formadores diseñen **un programa formativo para cada caso** e incluso lo pongan por escrito, para que el seminarista sea consciente de los puntos en los cuales debe crecer y ponga los medios pertinentes. Entre estos medios sobresale el acompañamiento de parte de los formadores, tanto del formador de la etapa como del director espiritual.

El seminarista que ha manifestado el **deseo de continuar su formación sacerdotal en otra institución**, por ejemplo, en la vida religiosa o en la vida monástica. Este caso requiere que se haya realizado a lo largo de la etapa discipular un **acompañamiento previo** de parte de los formadores y que haya tenido un **contacto suficiente con la otra institución**, de modo que el paso se pueda dar con toda naturalidad. Sin que lo sepa el seminarista, los formadores transmitirán a la otra institución **los informes** pertinentes.

El seminarista que **pasa a la etapa de configuración**. También requiere un discernimiento, de modo que el paso a la etapa teológica no sea vivido como algo inconsciente o automático, sino como **una decisión bien ponderada** que implica una maduración significativa de la persona.

▪ **Durante la etapa de configuración**, y particularmente cuando el seminarista ha sido admitido como candidato a las órdenes, ya es más raro que se plantee una salida

del Seminario o un cambio a otra institución. Sin embargo, es importante que siempre haya apertura para ello y se realice el discernimiento adecuado. La salida de seminaristas al fin de la etapa de configuración o ya próximos a las órdenes **requiere un esmerado acompañamiento**, que ayude a que la nueva situación sea asumida con paz, sobre todo cuando los formadores y el Obispo han decidido no admitirlo a la ordenación diaconal. Durante esta etapa se incluyen habitualmente tres momentos de escrutinios con el correspondiente discernimiento.

Al solicitar la admisión entre los candidatos a las órdenes. Este rito supone, de parte del seminarista, **un compromiso público** de prepararse responsablemente para las sagradas órdenes. Es necesario **comprobar positivamente que el seminarista que esté en condiciones de sustentar tal compromiso**. Cuando no se den suficientemente estas condiciones, será conveniente aplazar este momento, de modo que no se den pasos en falso. Por este motivo es recomendable situar el rito de admisión ya iniciada la etapa teológica o de configuración, cuando el seminarista ha superado la adaptación al cambio de etapa.

Al solicitar el lectorado. La recepción del ministerio de lector fortalece la **vinculación esencial del seminarista a la Palabra de Dios**, en dos vertientes fundamentales: la unión con Dios a través de la meditación asidua de la Palabra y la proclamación de la misma no solo en la asamblea litúrgica, sino también en la catequesis y en otras ocasiones. Es importante establecer el **vínculo entre este ministerio y el estudio de la Sagrada Escritura y de la Teología**, de modo que el seminarista pueda efectivamente hacer oración y vida el contenido de los estudios. El otro polo es pastoral, que sitúa la “lectura” de la Palabra de Dios en el **plano del testimonio de vida y de una enseñanza coherente** dirigida al pueblo de Dios, algo esencial en la vida y el ministerio presbiteral. Me estoy refiriendo a **fundamentos importantes**, que el seminarista ha ido construyendo durante todo el proceso formativo, pero ahora adquieren la forma específica de un ministerio eclesial. Sería un grave error admitir al lectorado a un seminarista que no tenga la una actitud responsable y dócil ante la Palabra de Dios, el estudio de la teología y la enseñanza al pueblo de Dios.

Al solicitar el acolitado. La recepción del ministerio de acólito fortalece y expresa la **vinculación del seminarista a la Eucaristía**, elemento central de la espiritualidad sacerdotal. Aproximarse al altar y servir en él tiene **profundas connotaciones espirituales y pastorales**. Hay un aspecto personal que subraya la misma liturgia: **el sacerdote que se alimenta** del cuerpo y de la sangre de Cristo, que participa de la **comunidad eclesial y comparte la misión** con el Obispo y el presbiterio. Complementariamente surge la vertiente pastoral: el sacerdote que **prepara y ofrece la ofrenda** del pueblo de Dios, que a ejemplo de Cristo **alimenta con su vida y ministerio a los fieles**. Como se puede apreciar, se trata de contenidos muy serios y centrales en la preparación para el ministerio presbiteral.

NOTA: Es fundamental que los informes y los escrutinios correspondientes a los ministerios, además de incluir los aspectos generales, **evalúen el contenido específico del ministerio ya ejercido**. Hay que evitar lo más posible el mal hábito de copiar del informe anterior. Al contrario, deben ser documentos originales y distintos, de modo que se pueda percibir con claridad si hay una evolución positiva en el candidato. Si esto se hace bien, **se facilita el discernimiento para las órdenes**.

▪ **Durante la etapa pastoral o de síntesis vocacional.** Esta etapa inicia cuando el seminarista, que ya es un candidato a las órdenes, es destinado a una comunidad cristiana fuera del Seminario y concluye con la ordenación presbiteral. Consecuentemente **se amplía la participación en el discernimiento vocacional**: además de los formadores entran en juego el sacerdote que acompaña al candidato, el presbiterio y la comunidad cristiana a la que ha sido destinado. Cuanto más amplia sea la consulta es mejor, porque se está facilitando la participación del pueblo de Dios.

Refiriéndose a la etapa anterior, la *Ratio Fundamentalis* afirma: *Un acompañamiento adecuado podría evidenciar que la llamada que un joven pensaba haber recibido, aunque haya sido reconocida durante la primera etapa, no sea en realidad una vocación al sacerdocio ministerial, o no haya sido adecuadamente cultivada. En tal caso, por propia iniciativa o después de una intervención autorizada de los formadores, el seminarista deberá interrumpir el camino formativo hacia la ordenación presbiteral* (RFIS, 72). Y en relación con la etapa pastoral: *Como conclusión del ciclo formativo del Seminario, los formadores deben ayudar al candidato a aceptar con docilidad la decisión que el Obispo tome sobre él* (RFIS, 77). Es fácil que la inserción pastoral en una comunidad cristiana y en el presbiterio saque a la luz algunas deficiencias de la formación e incluso cuestione la idoneidad de un candidato. Por eso, **también en este momento final se debe hacer el necesario discernimiento vocacional**, que vendrá ritmado por la recepción del diaconado y el presbiterado.

Los escrutinios que se realizan al **solicitar el diaconado** tienen **una importancia particular**, porque suponen en general la aceptación para el presbiterado (CIC, can. 1030). Consecuentemente conviene dar este paso con la debida seriedad y aplazar la ordenación diaconal siempre que exista cualquier duda sobre la idoneidad o la madurez del candidato. Como ya se ha explicado, la valoración de los ministerios de lector y acólito dan una **materia abundante de discernimiento**. Por otro lado, surge un conjunto de elementos que surgen de la consideración de los rituales de la ordenación. No se debe olvidar que también en este momento el candidato debe discernir su propia vocación, aunque el peso de la decisión recaiga sobre la autoridad.

Los escrutinios que se realizan al **solicitar el presbiterado** evalúan específicamente el ejercicio diaconal. Si surgiera en ese momento **una causa** grave, se puede aplazar o suspender la ordenación presbiteral. También está previsto que si el

caso de que el diacono transitorio, por algún motivo, **no quisiese recibir la ordenación presbiteral** (CIC, can. 1038). Ambas situaciones son delicadas y exigen **un cuidadoso acompañamiento**, sea para continuar adelante hacia el presbiterado o no. En ocasiones se llega a este momento sin la claridad suficiente porque **no se ha hecho bien el proceso** de discernimiento de la vocación. En este caso hay que reconocer **una responsabilidad institucional**, que exige por justicia, además de un verdadero discernimiento, un tratamiento muy cuidadoso de estos casos.

La expulsión del Seminario diocesano

Pueden darse casos extremos en los que sea necesario expulsar a un seminarista. Conviene **evitar que esto se convierta en un procedimiento ordinario** y también que se cree en la comunidad formativa una «moral de consecuencias», cuyo máximo castigo es la expulsión. En todos los casos es necesario impedir que la expulsión sea la última palabra, procurando lo más posible un diálogo sereno y que la relación del seminarista con la diócesis y con el Seminario concluya en buenos términos.

En principio **no se debe expulsar a un seminarista por motivos disciplinares**. Tendría que tratarse de faltas gravísimas y pertinaces. La expulsión del Seminario supone **motivos que cuestionan gravemente la idoneidad del candidato** y deben quedar por escrito en el informe final.

El procedimiento viene descrito en la *Ratio Fundamentalis*: *Si el equipo formador considera necesario expulsar a un seminarista en cualquier momento del camino formativo, después de haber consultado al Obispo, se refiera el hecho en un documento escrito y bien conservado, que exponga con prudencia, al menos sumariamente, pero con indicaciones claras, tanto las circunstancias que han motivado la expulsión, como una síntesis del discernimiento realizado* (RFIS, 197).

Algunos motivos para la expulsión serían los siguientes:

▪ **Faltas morales gravísimas** que entran en flagrante contradicción con el ministerio presbiteral. Por ejemplo, el seminarista que roba o abusa de los bienhechores en beneficio propio, mostrando que utilizará el ministerio como un medio para su propia promoción. Cuando un seminarista mantiene relaciones sexuales, frecuenta lugares de dudosa moralidad o donde se da la promiscuidad, consume alcohol o drogas o ha cometido algún delito.

▪ **Cerrazón al acompañamiento**. El seminarista que, habiéndosele advertido y contando con formadores bien dispuestos, no permite el acompañamiento personal, permaneciendo como una persona desconocida para sus formadores. En este caso se está dañando de raíz el proceso formativo, que requiere un mínimo de apertura de corazón.

▪ **Abuso de personas vulnerables.** El ministerio sacerdotal está al servicio de los demás y particularmente de los pequeños y de quienes son despreciados. Cuando en un seminarista se observan conductas de abuso de las mujeres, de los menores de edad, de los pobres o de personas que pasan por situaciones de sufrimiento se está constatando un grave impedimento para que continúe el proceso formativo.

La re-admisión al Seminario diocesano

La re-admisión al Seminario diocesano de seminaristas provenientes de otros Seminarios o casas de formación **debe considerarse siempre un proceso delicado**, en el que conviene **proceder con mucha prudencia**. En este punto es importante que **el Obispo no actúe solo**, sino contando siempre con el Rector y los formadores de la propia diócesis y de la diócesis o congregación religiosa de procedencia.

Para estos procesos **es de una gran ayuda el clima de confianza** que pueda existir tanto entre los Obispos como entre los formadores del país. Cuando entre ellos hay un conocimiento mutuo y existe una comunicación fluida y natural, se facilita enormemente el discernimiento. Al contrario, cuando entre ellos existen prejuicios y distancias ideológicas resulta muy difícil discernir, porque falta la confianza para hacer una consulta e incluso para pedir un informe.

El orden y la precisión de los archivos de cada Seminario preparan remotamente y facilita este tipo de gestiones. Que los informes estén bien hechos. Que siempre se elabore y se archive un informe final, en el que se aclaren las causas de la salida del seminarista. Que para cada seminarista haya un expediente bien armado, en el que no falten datos y documentos que son indispensables. Que se consignen por escrito los resultados de los escrutinios. En muchas ocasiones ya ha cambiado el Rector, de modo que los archivos serán su único recurso para poder responder a la petición de información de otro Seminario.

En todos los casos es fundamental la **manifestación sincera y transparente de las causas del abandono** del proceso formativo por parte del mismo candidato. Si faltara esta claridad es mejor «cortar por lo sano» que arriesgarse a ser engañados.

Algo similar hay que decir de la Institución. En las diócesis y en los Seminarios no siempre se procede adecuadamente. **Reconocer con transparencia estas deficiencias** para que los errores se corrijan y no se multipliquen.

Se pueden identificar diversos tipos de procedimiento.

▪ Cuando el seminarista **pasa directamente de un Seminario al otro** y es recomendado por sus formadores. No ha habido un período fuera del Seminario. En este caso, es conveniente establecer una comunicación amplia entre los responsables de ambos Seminarios o casas de formación. Lógicamente, el candidato viene precedido de un informe positivo. Es importante identificar las causas del cambio, por ejemplo,

por un cambio de domicilio de la familia del seminarista, por un ofrecimiento del mismo para una diócesis necesitada, o porque tiene inquietudes de vida religiosa.

▪ Cuando el seminarista **ha abandonado el proceso formativo** y pide ser admitido en otro Seminario. Conviene informarse bien de lo sucedido durante el tiempo transcurrido fuera del Seminario. En este caso, los formadores del nuevo Seminario deberán solicitar los informes. Es necesario no dar el paso a la re-admisión hasta que no se reciba un informe positivo.

▪ Cuando el seminarista **ha sido expulsado** y pide ser admitido en otro Seminario. En este caso, el informe será siempre negativo. No es prudente suponer una injusticia, al menos que los formadores actuales del seminario que lo expulsó lo reconozcan en el mismo informe. En otro caso, no debe ser admitido.

Conclusión

Quisiera terminar esta sesión con una cita de la *Ratio Fundamentalis* que muestra el **profundo sentido pastoral del discernimiento de las vocaciones sacerdotales**: *Un serio discernimiento de la situación vocacional del candidato desde el inicio impedirá que se postergue inútilmente el juicio sobre su idoneidad para el ministerio presbiteral, evitando conducir a un seminarista a los umbrales de la ordenación, sin que tenga las condiciones imprescindibles requeridas* (RFIS, 48). Por el bien de cada seminarista, de la comunidad educativa del Seminario y de la Iglesia, el discernimiento de las vocaciones debe ser oportuno. **El discernimiento es siempre un bien**, porque consiste precisamente en hallar la voluntad de Dios. Tarea de los formadores y particularmente de los rectores es **hacerlo sentir así a los seminaristas**, aunque el resultado no siempre sea complaciente.

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero